

Apuntes bibliográficos

« El Congreso de 1823 »

Tal es el título del interesante libro que acaba de ver la luz pública y que corresponde al volumen XXXVII de la «Biblioteca Nacional de Historia». Son autores de este nuevo trabajo histórico los académicos doctores Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo, quienes hace ya varios años vienen consagrando buena parte de su tiempo a la compulsa, copia y publicación de las actas de los Congresos de la Gran Colombia, fruto de lo cual son «El Congreso de Angostura» (1819), y el de Cúcuta (1821). No menos interesante que los dos primeros tomos es este de 1823. Véanse en él las actas textuales del Senado y de la Cámara de Representantes, llenas de sobriedad y de elegancia, redactadas con ánimo de que la posteridad pudiera apreciar los primeros pasos que se daban en la organización de la República y en el fomento de grandes problemas nacionales que iniciados entonces, todavía fatigan la atención pública porque su solución representa un largo y continuado esfuerzo. Pero admira pensar cómo nuestros primeros congresos llenos de fe en el porvenir, acometieron empresas que juzgadas hoy, eran en aquel tiempo superiores al medio en que se movían los legisladores de Colombia! Llor a esos varones excelsos que atravesando los vastos territorios de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, convergían en un solo punto en busca del afianzamiento de la libertad todavía pendiente, en algunos lugares, de los aceros españoles.

Leyendo las actas del Congreso de 1823 se nota en las actuaciones de los representantes del pueblo, un anhelo supremo por organizar la hacienda pública, por introducir empresas útiles, por fomentar la cultura nacional en sus diversos ramos, por afianzar el crédito de la nación, por ayudar a la liberación de los pueblos con po-

derosos contingentes de armas y dinero, por merecer el respeto de los países organizados, en una palabra, por hacer más esplendente la gloria de las naciones que surgieron del genio de Bolívar. Para tales empresas contaba el Congreso de 1823 con el apoyo de un Ejecutivo presidido por Santander, cuyo respeto a la ley fue el mejor y más severo pedestal sobre que se asentó la organización política de la Gran Colombia; de él puede decirse que hizo bien en envainar el acero para vestir la toga del hombre civil, si a la República bastaba la espada de Bolívar para conquistar la libertad.

El servicio que están prestando a la historia los señores Cortázar y Cuervo es incalculable. Salvan ellos con su labor paciente preciosos documentos que servirán más tarde a los historiadores definitivos de nuestros anales y contribuyen a fijar los conocimientos precisos sobre muchos incidentes de nuestra vida política. Así, por ejemplo, en el Senado de 1823 puede seguirse paso a paso la acusación del General Nariño, llena de detalles que si a veces abajan el nivel moral de los hombres, también sirven para estudiar el medio en que se debatían las pasiones humanas de la época. Allí puede verse cuán grande era la admiración por el Libertador, de quien se propuso levantar una estatua de platino y a quien se le concedió una pensión vitalicia de \$ 30.000, y esa admiración que se tuvo por el Libertador cuando aún alentaba en medio de sus esclarecidos tenientes, ha ido creciendo y agigantándose en el espacio y en el tiempo, y crecerá y se agigantará cada vez más hasta el punto de que Bolívar ocupará por el consentimiento universal el más alto lugar de la especie humana. Y cómo nó!, si la libertad es el dón más precioso del hombre y Bolívar la derramó sobre un continente de donde se ha ido infiltrando en todos los organismos de la tierra.

X. X.

INDICE DE LOS LIBROS LEGADOS AL COLEGIO MAYOR DE
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, POR EL DOCTOR
ALEJANDRO MOTTA

(Continuación)

- ROGRON, J. A.—*Code Civil Expliqué*. París, imp. E. Plon, vols. 2, págs. 2771, 17 × 11.—28/38 y 39.
- SAVIGNY, M. DE—*Le droit des obligations*; traduit de l'allemand et accompagné de notes par M. M. Gerardin et Jozon. París, imp. Chauvin et fils, 1873, vols. 2, págs. 448 y 504, 22 × 14. Deuxième édition.—28/60 y 61.
- VÉLEZ BONIFACIO—*Prontuario sobre asuntos administrativos y judiciales*. Medellín, imp. del Departamento, 1893, vol. 1, págs. 740, 25 × 16.—29/146.
- VERA, ROBUSTIANO—*La Testamentificación según el Código Civil Chileno*. Santiago de Chile, imp. Gutenberg, 1892, vol. 1, págs. 701, 24 × 16.—28/75.
- VERA, ROBUSTIANO—*Código Civil de la República de Chile*, comentado y explicado. Santiago de Chile, imp. Gutenberg, 1892, vols. 5, 24 × 16. Faltan los tomos IV y V.—27/83 a 87.
- VERA, ROBUSTIANO—*Código Civil de la República de Chile*. Tomos IV y V. Santiago de Chile, imp. *El Correo*, 1895, vol. 1, págs. 576 y 432, 27 × 17.—29/157.
- VERGARA Y VERGARA JOSÉ MARÍA—*Recopilación de Leyes y Decretos del Estado Soberano de Cundinamarca*, expedidos desde 1857 hasta 1868. Bogotá, imp. de Gaitán, 1868, vol. 1, págs. 563, 25 × 16.—29/142.

Derecho Romano

- ANTEQUERA, JOSÉ MARÍA—*Historia de la Legislación romana*. Madrid, imp. A. Pérez Dubrull. 1883, vol. 1, págs. 289, 22 × 14. Quinta edición.—27/69.
- BRY, GEORGES—*Nociones de Derecho Romano*. Vertidas al castellano, de la 5.ª edición, por Bercelino Hernández. Bogotá, imp. *Eléctrica*, 1912, vol. 1, págs. 455, 25 × 17.—27/96.

- BRY, GÉORGES—*Principes de Droit Romain*. París, imp. Bussière, 1907, vols. 3, págs. 717, 19 × 11.—27/37 a 39.
- Corpus Juris Civilis Academicum Parisiense. Opera et cura C. M. Galisset. Butetiae Parisiorum*. Imp. Capiomont & C.º 1888, vol. 1, págs. 1268, 28 × 23. (Con una dedicatoria que dice así: «El Rector del Colegio del Rosario a nombre del claustro al señor doctor don Alejandro Motta, ofrece este libro como testimonio de aprecio y gratitud. RAFAEL M. CARRASQUILLA.—Bogotá, agosto 3 de 1894».) 29/163.
- Corpus Juris Civilis*—Institutiones et Codex recognovit Paulus Krueger; Digesta, Theodorus Mommsen; Novellae vero Rudolphus Schoell et Guilielmus Kroll. Berolini, imp. Weidmannos.—1904/6/8, vols. 3, 27 × 18. Edición Stereotypa, octava.—29/160 a 162.
- DIDIER-PAILHÉ, E.—*Cours élémentaire de droit romain*. París, imp. Corbeil, 1881, vol. 1, págs. 943, 22 × 14. Deuxième édition, revue et corrigé par Charles Tartari.—27/67.
- GAYO, M. M.—*Instituta*. Traducida por primera vez al castellano. Madrid, imp. Sociedad Literaria y Tipográfica, 1745, vol. 1, págs. 336, 22 × 14.—27/61.
- GÓMEZ DE LA SERNA PEDRO—*Curso histórico-exegético del Derecho Romano comparado con el español*. Madrid, imp. A. Peñuelas, 1869, vols. 2, págs. 618 y 712, 25 × 16. Cuarta edición.—28/69 y 70.
- GIRARD, PAUL FREDERIC—*Manuel Élémentaire de Droit Romain*. París, imp. J. Thevenot, 1918, vols. 3, págs. 1175, 22 × 14. Ed. Sixième.—27/63 a 65.
- GIRARD, FREDERIC—*Textes de Droit Romain*. París, imp. Thevenot, 1890, vols. 5, págs. 750, 19 × 11.—27/32 a 36.
- GOTHOFREDUS IACOBUS—*Codex Theodosianus cum perpetuis commentariis*. Opus posthumum, recognitum & ordinatum Codicis Iustiniani opera et studio Antonii Marvilli, Lugduni, imp. sumptibus 1.º Ant. Huguetan, 1665, vols. 3, 35 × 23. (Tomi I, III et V).—24/100 a 103.
- HEINECCIO, J. GOTTL—*Recitaciones del Derecho Civil según el orden de la Instituta*. París, imp. E. Donnaud, 1875, vols.

- 2, págs. 538 y 508, 18 × 11. Tercera edición, revisada por don Vicente Salvá. Traducción de don Luis de Collantes. 28/26 y 27.
- HEINECCIO, J. GOTTL—*Historia Iuris Civilis Romani ac Germanici*. Argentorati. Apud Ioan. Gothofr. Bauerum. Typis Heitzianis, 1751, vols. 2, págs. 1148, 18 × 11.—28/31 y 32.
- HUGO, GUSTAVO—*Historia del Derecho Romano*. Traducida del alemán de la 6.ª edición por Jourdan, y vertida al castellano por Manuel Casado Tello. Madrid, imp. de Rivera, 1850, vol. 1, págs. 552, 23 × 15.—38/54.
- IHERING, R. VON—*El espíritu del Derecho Romano*. Versión española de Enrique Príncipe y Satorres. Madrid, imp. Bailly-Baillièrre, 1891, vols. 4, 22 × 14.—27/47 a 50.
- IHERING, R. VON—*Etudes complémentaires de L'esprit du Droit Romain*. (De la faute en Droit Privé. Fondement des interdits possessoires. Du role de la volonté dans la possession.) Traduit par O. de Meulenaère. Gand, imp. Annot, Braeckeman, 1891, vols. 3, 23 × 15.—28/78 a 80.
- KEES, JOAN. GEORGIO—*Commentarius ad D. Justiniani Institutionum imperialium IV libros*. Lausannae Helvetiorum, imp. Francisci Grasset & Sociorum, 1769, vol. 1, págs. 776, 22 × 18.—26/41.
- MACKENZIE, LORD—*Estudios de Derecho romano comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escosés*. Traducido por Santiago Innerarity y Gumersindo de Azcárate. Madrid, imp. E. Martínez, 1876, vol. 1, págs. 463, 22 × 14.—28/43.
- MACKELDEY, F.—*Elementos del Derecho romano*. Madrid, imp. Sucesores de Rivadeneyra, 1886, vol. 1, págs. 530, 22 × 15, 4.ª edición.—28/85.
- ORTOLAN J.—*Histoire de la Législation romaine*. París, imp. E. Plon, 1875, vol. 1, págs. 698, 22 × 14, neuvième ed.—27 × 68.
- ORTOLAN M.—*Explicación histórica de las Instituciones de Justiniano*, traducida por D. Francisco Pérez de Anaya y D. Meiquiades Pérez Rivas. Madrid, imp. Sucesores de Ri-

vadeneira, 1884, vols. 2, págs. 768 y 821, 23 x 15, edición quinta.—28/88 y 89.

ORTOLAN—*Explicación histórica de las Instituciones del Emperador Justiniano. Historia de la Legislación romana. Generalización del Derecho.* Madrid, imp. Aribau, 1879, vol. 1, págs. 140, 23 x 15, novísima edición revisada y traducida por don Francisco Pérez de Anaya y don Melquiades Pérez Rivas.—28/46.

REITZIUS, G. O.—*Theophili Paraphrasis Justiniani Institutionum.* Accedunt Justiniani Institutiones cum variarum lectionum delectu ex recensione E. Schrader. Amstelodami. imp. Fredericum Muller, 1860, vol. 1, págs. 455, 22 x 13, Editio nova.—27/66.

RUBEN DE COUDER, J.—*Résumé de Répétitions écrites de Droit romain.* París, imp. Corbeil, 1882, vol. 1; págs. 856, 18 x 12, 6.ª edición.—27/42.

SAVIGNY F. CH. DE—*Histoire du Droit romain au Moyen Age;* traduit par M. Charles Guénoux, París, imp. E. B. Delanchy, 1830, vols. 3, (4 tomos), 22 x 14.—27/57 a 59.

SAVIGNY, F. C. DE—*Sistema del Derecho romano actual;* vertido de la traducción francesa de Ch. Genoux por Jacinto Meía y Manuel Poley. Madrid, imp. José García, 1878, vols. 6, 22 x 14.—27/51 a 56.

SAVIGNY, FREDERIC CHARLES DE—*Traité de la possession en Droit romain,* traduit de l'allemand par Henri Staedtler. Bruxelles, imp. Bruylant, Christophe y C.º, 1879, vol. 1, págs. 766, 22 x 14.—27/60.

TERRASSON ANTOINE—*Histoire de la Jurisprudence Romaine.* París, imp. Jacques Rollin fils, 1750, vol. 1, págs. 484 y 152, 40 x 26.—1/175.

VAQUETTE T.—*Cours résumé de Droit romain.* París, imp. Moquet, 1891, vol. 1, págs. 476 y 129, 18 x 12.—27/43.

VINNIUS, ARNOLDUS—*Institutionum Imperialium libri IV. Notis illustrati.* Valentiae, imp. In Typographia Ildephonsi Momopie, 1826, vols. 4 (I, II, IV y V), 18 x 11, edición segunda Hispania.—28/22 a 25.

(Continuará)

REVISTA

DEL

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Publicada bajo la dirección de la Consiliatura

Actos oficiales del Colegio—Filosofía—Ciencias—Literatura, etc.

Se publica un número de 64 páginas el día 1.º de cada mes, excepto enero y diciembre.

Sólo se canjea con revistas y publicaciones análogas.

Número suelto.....\$ 0.20

Suscripción por año (adelantada).... 2.00

Número atrasado..... 0.30

Para todo lo relativo a la REVISTA, dirigirse al Administrador, señor don Ernesto Merizalde Durán, apartado de correos número 72.

Se envían por correo números y suscripciones fuera de la ciudad, siempre que venga el valor del pedido.



Universidad del
Rosario

Archivo.
Histórico